

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, lunes 4 de enero de 2021

Número 42.039

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones en ella se señalan; y se designa como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central al ciudadano Alexander Alberto Guaramato Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Andrés Pérez Chirinos, como Director General de Gestión de Riesgo y Protección Civil, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), servicio desconcentrado, dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión Cuadrantes de Paz (FUNDACUPAZ), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo Adolfo Hurtado León, como Presidente Encargado de la Fundación Fondo para la Prevención y Administración de Desastres (FONPAD), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados o Confiscados (SEB), servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones en ella se señalan; el responsable de los Fondos de Avances y Anticipo que sean girados a la Unidad Administradora Central, es el ciudadano Francisco Marcial Lezama.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elena Castillo Gil, Directora (E) de la Zona Educativa del estado Anzoátegui, adscrita al Despacho del Ministro, la cual ejercerá las funciones que en ella se indican; se autoriza como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, con Firma, Zona Educativa Anzoátegui Coordinación Zonal; y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de Ministerio, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios, cuya denominación se señala.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la Estructura Presupuestaria de este Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, que regirá durante el periodo fiscal 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, que interviene en el manejo de los Créditos Presupuestarios, cuya denominación en ella se señalan; la responsable de los fondos de Avances y Anticipos que sean girados a la Unidad Administradora Central es la ciudadana Erika Coromoto Quintero Rangel.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, la cual estará conformada de la manera que en ella se indica.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que en ella se señala.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL
210°, 161° y 21°

Nº 003

FECHA: 28 DIC. 2020

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 3.806, de fecha 3 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.609 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 34, 49 y 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículos 1° y 2° del Decreto 2.468 de fecha 4 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.002 de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00001	Oficina de Gestión Interna

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00001	Oficina de Gestión Interna
00002	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
00003	Unidad de Gestión Humana

Artículo 2. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, al ciudadano que se indica a continuación:

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00001	Oficina de Gestión Interna	ALEXANDER ALBERTO GUARAMATO MIRANDA	V- 12.392.567

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

Nº 0158

FECHA: 30 DIC 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 27 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ANDRES PEREZ CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-21.141.164, como **Director General de Gestión de Riesgo**, dependiente del Despacho del Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


Carmen Teresa Meléndez Rivas
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 159FECHA: 25 NOV 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 9.359, de fecha 22 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.098 de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual se modifica el Decreto de creación del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 86 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

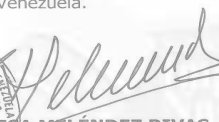
Artículo 1. Se designan como integrantes del **Consejo Directivo del Fondo Nacional Antidrogas (FONA)**, servicio desconcentrado, dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cédula de identidad	Cargo
Harol Cristian Clemente Camacho	V- 16.380.226	Director Ejecutivo (E)
Eduardo Adolfo Hurtado León	V- 12.387.174	Director (E)
Carmen Ismenia Briceño Zambrano	V- 16.540.163	Directora (E)
María Elisa Domínguez Velasco	V- 6.843.388	Directora (E)
José Gregorio Rojas Eugenio	V- 9.136.380	Director (E)

Artículo 2. Los integrantes designados del **Consejo Directivo del Fondo Nacional Antidrogas (FONA)**, deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DE LA MINISTRA
210°, 161° y 21°

N° 160FECHA: 30 NOV 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 12 del Decreto N° 4.078, de fecha 20 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786, de la misma fecha, y lo previsto en las Cláusulas Octava y Novena del Acta Constitutiva Estatutaria la cual quedó protocolizada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 16 de enero de 2020, bajo el N° 43, Folio 15394 del Tomo 1 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.805 de fecha 22 de enero de 2020,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como integrantes del **Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión Cuadrantes de Paz (FUNDACUPAZ)**, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cédula de identidad	Cargo
CRUZ FERNANDO PEREZ CASTELLANOS	V- 15.928.585	Presidente (E)
TOMAS DAVID SARMIENTO VILLA	V- 16.028.494	Director (E)
MAYERLIN CARDALES BRIEVA	V- 15.662.596	Directora (E)
ORLANDO JAVIER APONTE LOPEZ	V- 11.654.290	Director (E)
EULIMAR ELENA AVILEZ GONZALEZ	V- 16.509.131	Directora (E)

Artículo 2. Los integrantes designados del **Consejo Directivo de la Fundación Gran Misión Cuadrantes de Paz (FUNDACUPAZ)**, deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 161FECHA: 01 DIC 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 13, 19, 27 y 120 numeral 1 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y en las normativas vigentes en materia de Fundaciones del Estado; y asimismo procediendo en ejercicio del control estatutario de ley, en acatamiento de lo previsto en el Decreto N° 3.943, de fecha 6 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.690 de fecha 8 de agosto de 2019, que autorizó la creación de la Fundación Fondo para la Prevención y Administración de Desastres, fundación del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a este Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, en concordancia con lo establecido en el contenido de las Cláusulas Décima Primera y Décima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, inscrita ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 25 de septiembre de 2019, bajo el N° 23, folio 3023 del Tomo 28 del Protocolo de Transcripción del año 2019 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.760 de fecha 14 de noviembre de 2019,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EDUARDO ADOLFO HURTADO LEON**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.387.174, como **Presidente Encargado de la Fundación Fondo para la Prevención y Administración de Desastres (FONPAD)**, ente adscrito a este Ministerio, quedando facultado para ejercer las competencias inherentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 162Fecha: 25 NOV 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 34 y 37 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto N° 3.277, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364, Extraordinario de fecha 16 de febrero de 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como integrantes del **Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB)**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio, a los ciudadanos que se mencionan a continuación, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
Carlos Alberto Martínez Rodríguez	V-10.778.807	Presidente (E)
María Eugenia Urbina Arias	V- 5.592.127	Directora General
Solange Del Carmen Berrueta Caro	V-14.302.083	Directora (E)

Artículo 2. Los integrantes designados del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.

DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCIÓN N° 034/2020.

Caracas, 18 de diciembre del 2020.

210°, 161° y 21°.

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Unidad Administradora Central:

Denominación	
82002 Oficina de Gestión Administrativa	
Unidades Ejecutoras Locales:	
Denominación	
82001	Oficina de Gestión Humana
82002	Oficina de Gestión Administrativa
82003	Oficina de Planificación y Presupuesto
82004	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
82005	Dirección General del Despacho
82006	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas
82007	Consultoría Jurídica
82008	Oficina de Auditoría Interna
82009	Oficina de Gestión Comunicacional
82010	Despacho del Viceministro para el Desarrollo Productivo Agrourbano
82011	Despacho del Viceministro de Formación y Cultura Agrourbana
82012	Oficina de Atención Ciudadana

ARTÍCULO 2: El responsable de los Fondos de Avances y Anticipos que sean girados a la Unidad Administradora Central, es el ciudadano Francisco Marcial Lezama, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.914.776, designado según Resolución 027 de fecha 28 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.931 de fecha 29 de julio de 2020.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 4: Se ordena la publicación de esta Resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada según decreto N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0022

Caracas, 30 de Diciembre de 2020

210°, 161° y 21°

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Carmen Elena Castillo Gil**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.215.956**, **Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Anzoátegui**, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Carmen Elena Castillo Gil, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer en sus respectivos ámbitos geográficos la coordinación de la gestión territorial de los servicios educativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación en lo pedagógico, técnico y administrativo, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial.
2. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la gestión pedagógica de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las Oficinas Ministeriales de Apoyo que correspondan.
3. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la organización y gestión administrativa de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
4. Ejercer los procesos de supervisión, evaluación y control de las políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias que les sean delegados por el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan, e informar de sus resultados.
5. Supervisar y evaluar el desempeño institucional de los planteles y centros educativos oficiales nacionales y el desempeño de sus autoridades e informar de sus resultados al Ministro o a la Ministra y a los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y a las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
6. Proponer la mejora y adaptación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias del Ministerio a las realidades de sus respectivos ámbitos geográficos.
7. Mantener actualizado los sistemas de información y bases de datos que les asigne el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
8. Representar al Ministerio del Poder popular en los actos públicos o privados de carácter educativo que se realicen en su respectivo ámbito geográfico.
9. Las demás atribuciones que le establezcan las leyes, los reglamentos y las resoluciones en materia de su competencia.

Artículo 3. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa Anzoátegui Coordinación Zonal, bajo el N° 10002, de conformidad con la Resolución DM/N° 0043 de fecha 26 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.789, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2020, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial

Comuníquese y publíquese;

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Ministro del Poder Popular para la Educación

Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO CONSULTORÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 048

CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2020
210°,161 y 21°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.343 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de concordancia con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1. Designar como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda durante el Ejercicio Fiscal 2021, a los que a continuación se identifican:

Acción Centralizada / Proyecto	Denominación	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
0760001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	Delitza Nahyr Fuentes Linares	V-14.741.946	Directora General (E)
	Oficina de Gestión Humana			
0760002000	Gestión Administrativa	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General
	Oficina de Gestión Administrativa			
0760003000	Previsión y Protección Social	Delitza Nahyr Fuentes Linares	V-14.741.946	Directora General (E)
	Oficina de Gestión Humana			

0760027000	Plan de alianzas interinstitucionales para la culminación de las obras de servicios y equipamiento urbano en los desarrollos de la GMVV	Osmel Mejías	V-18.407.000	Viceministro (E)
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras			
0760027000	Regulación, supervisión, control, seguimiento y sanción para desarrollo de proyectos habitacionales privados	Osmel Mejías	V-18.407.000	Viceministro (E)
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras			
0760028000	Registro de empresas e industrias en el Sistema de Materiales e Industrias (SIMAI)	Efrain Sánchez R.	V-11.431.982	Viceministro (E)
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Industria para el Hábitat y Vivienda			
0760029000	Investigación y diseño de nuevos lineamientos de tipo sanitarios y natural para espacios públicos de desarrollo urbano	María Yorley Luna Gámez	V-19.502.543	Viceministra
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Vivienda y Desarrollo Urbano			
0760030000	Diseño y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la planificación estratégica de asentamientos humanos en hábitat y vivienda	María Yorley Luna Gámez	V-19.502.543	Viceministra
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Vivienda y Desarrollo Urbano			
0760031000	Catastro ecológico de materias primas, para activar las estructuras estratégicas sostenibles del hábitat (Fase I)	María Yorley Luna Gámez	V-19.502.543	Viceministra
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Vivienda y Desarrollo Urbano			
0769999000	Aportes y Transferencias para Financiar Proyectos de los Entes Descentralizados	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General
	Oficina de Gestión Administrativa			

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARTSMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 049

CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2020
210°,161 y 21°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.343 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de concordancia con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

Código	Dirección	Nombre y Apellido	Cédula De Identidad	Cargo
00001	Oficina de Gestión Administrativa	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

N°	Código	Dirección Regional y/o Estatal	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
1	00027	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Central	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
2	00028	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Distrito Capital	José Luis Realza Olivares	V-7.246.034	Director Ministerial
3	00029	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Vargas	María Isabel La Riva Infante	V-16.645.036	Directora Ministerial
4	00030	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Miranda	José Valdemar Maíta Guzmán	V-6.331.629	Director Ministerial
5	00031	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Aragua	Zulyber Dayana Carpio Hernández	V-14.871.094	Directora Ministerial Regional
6	00032	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Carabobo	Pedro Argenis Sánchez Bolívar	V-8.837.647	Director Ministerial
7	00033	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Occidente	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
8	00034	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Falcón	Jaime Daniel Piñero Cruz	V-9.586.185	Director Ministerial
9	00035	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Lara	Néstor Obdulio Moreno López	V-11.595.318	Director Ministerial I
10	00036	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Yaracuy	Elisa Pagliari Centeno	V-10.854.215	Directora Ministerial

11	00037	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Zulia	Erika Carolina Romero Cavallo	V-11.860.187	Directora Ministerial
12	00038	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Los Llanos	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial I
13	00039	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Apure	Yinder Jesús Maldonado	V-14.343.983	Director Ministerial
14	0040	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Portuguesa	Luis Ramón Jiménez Ramos	V-12.889.150	Director Ministerial Regional
15	00041	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Barinas	Silver Luis Camargo Espinoza	V-6.438.361	Director Ministerial
16	00042	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Cojedes	Vicel Rosalía Montes Bueno	V-14.050.08	Directora Ministerial
17	00043	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Guárico	Roger Rafael Cordero Lara	V-4.310.161	Director Ministerial
18	00044	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Nororiental	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
19	00045	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Anzoátegui	Wilmer José Tarazona Labrador	V-7.293.257	Director Ministerial
20	00046	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Monagas	Juan José Ramírez Lucas	V-14.508.591	Director Ministerial
21	00047	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Sucre	Miguel Ángel García Vásquez	V-19.125.199	Director Ministerial
22	00048	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Nueva Esparta	Virginia Esperanza Eekhout Pelucarte	V-5.221.624	Directora Ministerial
23	00049	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Insular	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
24	00050	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Guayana	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
25	00051	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Bolívar	Echenique Sifontes Grecia Farlis	V-10.133.734	Director Ministerial Regional
26	00052	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Delta Amacuro	Víctor Becerra Gómez	V-16.215.165	Director Ministerial
27	00053	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Amazonas	Ángel Augusto Sandoval Mariño	V-17.106.155	Director Ministerial
28	00054	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Andina	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
29	00055	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Trujillo	Wilmar Carolina Carrasquero Zerpa	V-16.652.974	Directora Ministerial
30	00056	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Táchira	Juan Bautista Suárez Gámez	V-11.494.843	Director Ministerial I
31	00057	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Mérida	Pedro Enmanuel González Díaz	V-16.443.779	Director Ministerial

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniqúese y Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°160

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto N° 3.776 de fecha 16 de junio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de 12 de Agosto de 2005, contenido del "Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario", relativo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto, conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras desconcentradas con sus responsables;

RESUELVE

Primero. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, que regirá durante el periodo fiscal 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, que interviene en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL

Código de la Unidad Administradora	Denominación
2	Oficina de Gestión Administrativa

Artículo 2. La responsable de los Fondos de Avances y Anticipos que sean girados a la Unidad Administradora Central es la ciudadana ERIKA COROMOTO QUINTERO RANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-18.110.827, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, designada mediante Resolución N° 020 de fecha 16 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.525 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Tercero. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Caracas a los 21 días del mes de diciembre de 2020, a los 209 años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese

BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

210°, 161° y 21°

Caracas, 10 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN**N.° 01-00-000263****ELVIS AMOROSO**
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 10, 14, numerales 1°, 2° y 5°, y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N.° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República es un órgano de rango constitucional, con autonomía funcional, administrativa y organizativa, que actúa bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento, a la administración de su personal y de sus recursos presupuestarios y financieros;

CONSIDERANDO

Que el Sistema Presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público, en atención con lo previsto en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus reglamentos, contienen las normas sobre la ejecución y ordenación de los compromisos y de los pagos, las piezas justificativas que deben componer los expedientes conformados por las referidas ordenaciones y todo lo relativo a la ejecución de presupuesto de egreso de los organismos públicos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura

para la ejecución financiera del presupuesto de gasto, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios, y sus responsables serán designados por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de los compromisos y pagos;

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico Financiero 2021, según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N°. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, la cual estará conformada de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Administración	01400

SEGUNDO. La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del ejercicio económico financiero 2021.

Dada, sellada y firmada en Caracas, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020. Año 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

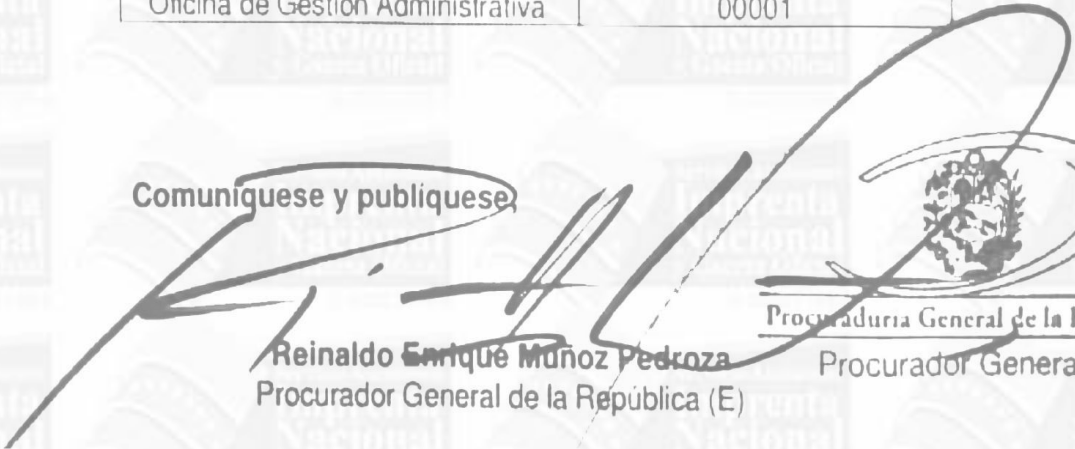
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****Procuraduría General de la República****Despacho del Procurador****Resolución N° 002/2020**Caracas, **28** de diciembre de 2020Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y
21° de la Revolución Bolivariana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de egresos, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios, y sus responsables serán designados por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se señala a continuación:

Unidad	Código Unidad
Administradora Central	Administradora
Oficina de Gestión Administrativa	00001

Comuníquese y publíquese.
Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza
Procurador General de la República (E)
Procuraduría General de la República
Procurador General (E)



Estimados usuarios

**El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.**

**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***





GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES III

Número 42.039

Caracas, Lunes 4 de enero de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.